



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**

**OFICIO DGAJ/0696/2022**

**Asunto:** Se remiten dictámenes resolutivos legales

Ciudad de México, a 05 de julio de 2022

**Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones  
Dirección General de Recursos Materiales  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **SGC/DPC/1479/2022**, recibido en esta Dirección General el 04 de julio de 2022, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por las participantes en el Concurso Público Sumario Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes resolutivos legales de la documentación presentada por las participantes: **1. Forefront in Health, S.A. de C.V., 2. Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V., 3. Maineq de México S.A de C.V., 4. Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V. y 5. Serbitecsa, S.A. de C.V.**, para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

**C.c.p.- Maestro Luis Fernando Corona Horta.** - Director General de Asuntos Jurídicos. - Presente. - Para su conocimiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO**  
**NÚMERO CPSI/DGRM/045/2022. 1/5**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/1479/2022**, de 30 de junio de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**.
2. El 04 de julio de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

paKha+iuX0JJF489aNH015YmfObNrfDZWXEPI4sw=



## CONSIDERANDOS

### I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico [procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 30 de junio de 2022, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 9:59 horas del 30 de junio de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

### II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **29,394** de fecha 10 de octubre de 2005, pasado ante la fe del licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, titular de la Notaría Pública número 193, en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **FOREFRONT IN HEALTH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante notario público el 10 de octubre de 2005, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio número 338465 el 9 de noviembre de 2005.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **43,414** de fecha 21 de agosto de 2019, pasado ante la fe del licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número 193 de la Ciudad de México, en el que consta el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que otorga la empresa participante en favor de **Carlos Machuca Tapia**.

---

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En términos de dicho instrumento, la empresa “**FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.**”, otorga poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración a favor de **Carlos Machuca Tapia**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México) y sus correlativos e igual ordenamiento en las demás entidades federativas. De igual forma el apoderado queda expresamente facultado para comparecer en nombre de la mandante a toda clase de concursos, licitaciones y subastas públicas o privadas, ante la Administración Pública Federal, Local o Municipal, Poderes Legislativo y Judicial pudiendo en todo caso comparecer en todas las etapas de las mismas, particularmente en las aperturas técnicas, económicas y de fallo, firmando y recibiendo toda clase de documentos, lo que en su caso gozará de las más amplias facultades para el debido cumplimiento de su mandato. Dicho poder lo podrá ejercitar ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales; Federales Estatales o Municipales; ante Autoridades del Trabajo y Juntas de Conciliación, Conciliación y Arbitraje y en general todo tipo de personas sean estas Físicas o Morales.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Carlos Machuca Tapia**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

No pasa inadvertido que la participante también presenta los siguientes testimonios:

1. **32,853**, de 10 de junio de 2008, en el que consta la protocolización del Acta General Ordinaria de Accionistas de la participante, de 12 de abril de 2006, en la que se acordó la transmisión de acciones, renuncia de apoderada, así como designación de apoderada y otorgamiento de poderes.
2. **43,155**, de 12 de abril de 2019, en el que se hace constar la protocolización del Acta General Ordinaria de Accionistas de la participante, de 8 de abril de 2019, en la que se acordó la transmisión de acciones de la sociedad, renuncia de administrador único, así como nombramientos de administrador único y comisario de la sociedad,

Ambos fueron pasados ante la fe del licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número 193 de la Ciudad de México.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal, además de que las personas a las cuales se designaron como funcionarios de la sociedad y se les otorgaron poderes no participan en el presente procedimiento en representación de “**FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.**”.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con la adquisición requerida en el procedimiento de contratación respectivo.



En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de medicamentos, suministro médicos, odontológicos y de laboratorio, por lo que del testimonio notarial número **29,394** de fecha 10 de octubre de 2005, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: **“a).- La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, representación, distribución, fabricación, instalación, mantenimiento, explotación y en general, la comercialización de toda clase de bienes y servicios, particularmente de insumos para la salud, material quirúrgico y de curación, equipo médico y hospitalario [...]”**.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

#### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la participante **Carlos Machuca Tapia** presentó credencial para votar con clave de elector **MCTPCR53110416H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2026.

#### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Carlos Machuca Tapia**, representante legal de la participante **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 30 de junio de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.



Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 15 de marzo al 17 de mayo de 2022, relativo al inmueble ubicado en la Calle Mar de Banda, número exterior 49, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México.

De igual forma, presentó carta de domicilio de 30 de junio de 2022, firmada por **Carlos Machuca Tapia**, en su carácter de representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Mar de Banda, número 49, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **FIH051010768**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 30 de junio de 2022, firmada por su representante legal **Carlos Machuca Tapia**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022**, relativo a la **“Adquisición de medicamentos, suministro médicos, odontológicos y de laboratorio”**.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2022.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento

paKhA+iuX0JJF489aNH015YmfOAbNrfDZWXEPI4sw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO**  
**NÚMERO CPSI/DGRM/045/2022. 2/5**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/1479/2022**, de 30 de junio de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**.
2. El 04 de julio de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

DBavdNSb0Z8v3H6zWJKDGD/bNIOgl/rpUeSigXJZvc=





## CONSIDERANDOS

### I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 30 de junio de 2022, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, se efectuó a las 11:47 horas del 30 de junio de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

### II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **7,907**, de fecha 18 de septiembre de 1967, pasado ante la fe del licenciado Alexandro Alfredo Ramírez, Notario Público número 125 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A.”**, se acredita que fue constituida ante notario público el 18 de septiembre de 1967, con vigencia de 10 años.

Asimismo, en los ANTECEDENTES I y II del instrumento 11,448 que se describe más adelante, se señala que la escritura 7,907 quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Capital, bajo la partida número 113, a fojas 141, libro Tercero, volumen 618 y que mediante escritura 39,612 de 5 abril de 1978 se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en la que se acordó modificar la duración de la Sociedad a noventa años contados a partir del 29 de septiembre de 1977, habiéndose inscrito en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo la partida número 113, a fojas 141, libro tercero, volumen 618.

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



También presentó testimonio notarial número **47394** de fecha 22 junio de 1983, pasado ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, por el que se hace constar la protocolización del acta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de abril de 1983, en la que se acordó la modificación de la denominación de la sociedad de **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A.”**. a **INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**. Del antecedente III, del testimonio número 11,448, de fecha 26 de enero de 1993 que se refiere más adelante, se advierte que el diverso testimonio **47394**, fue inscrito en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo la partida número 113, a fojas 141, libro tercero, volumen 618.

Por otra parte, la citada empresa exhibió testimonio número **11,448**, de fecha 26 de enero de 1993, pasado ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Notario Público número 163 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que hace constar el nombramiento de apoderado en favor de **Gustavo Alberto Lozano Zay**; documento que se encuentra inscrito en Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 60077 de 23 de febrero de 1993.

Del instrumento notarial descrito se advierte que la empresa denominada **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Gustavo Alberto Lozano Zay**, quien tiene poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún con la especiales que de acuerdo con la ley requieren poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, y poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Gustavo Alberto Lozano Zay**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con la adquisición requerida en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio, por lo que del testimonio Notarial **7,907**, de fecha 18 de septiembre de 1967, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto: **“CUARTA.- [...] dedicarse a la fabricación, compraventa, importación, exportación, representaciones y distribución de toda clase de instrumental quirúrgico y equipo médico y celebrar toda clase de operaciones anexas o conexas a su objeto y permitidas por la Ley.”**

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.



#### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la empresa participante, **Gustavo Alberto Lozano Zay**, presentó credencial para votar a su nombre, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con clave de elector **LZZYGS69061809H000**, con vigencia hasta el año 2024.

#### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Gustavo Alberto Lozano Zay**, representante legal de la participante "**INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**", contenida en la carta de 30 de junio de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

#### VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.



En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la participante “**INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 23 de marzo al 24 de mayo del 2022, documental relativa al inmueble ubicado en Calle Dr. Balmis número 156, F, Colonia Doctores VMC (*sic*), Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

De igual forma, presentó la carta de domicilio de fecha 30 de junio de 2022, firmada por **Gustavo Alberto Lozano Zay**, en su carácter de representante legal de la citada participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado Calle Dr. Balmis número 156, Local F, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**” presentó Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **IEM830429V92**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 30 de junio de 2022, firmada por su representante legal **Gustavo Alberto Lozano Zay**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

---

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



## CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022**, relativo a la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2022.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento

DBavdNSb0Z8v3H6zWJKDGD/bNIOgl/rpUeSigXJZvc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
NÚMERO CPSI/DGRM/045/2022. 3/5**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/1479/2022**, de 30 de junio de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“MAINEQ DE MÉXICO S.A DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**.
2. El 04 de julio de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“MAINEQ DE MÉXICO S.A DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“MAINEQ DE MÉXICO S.A DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**



De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico [procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 30 de junio de 2022, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**MAINEQ DE MÉXICO S.A DE C.V.**”, se efectuó a las 10:01 horas del 30 de junio de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **6043**, de 26 de enero de 2007, pasado ante la fe del licenciado Enrique Zapata López, Notario Público número 225 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que consta la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “**MAINEQ DE MÉXICO**”.

Del análisis del citado testimonio notarial **6043**, se acredita que “**MAINEQ DE MÉXICO S.A DE C.V.**” fue constituida ante notario público el 26 de enero de 2007, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años y estar inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 361,250, de fecha 08 de marzo de 2007. Por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la participante.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **41,714**, de fecha 08 de mayo de 2015, pasado ante la fe del licenciado Enrique Dávila Meza, Notario Público número 192, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en la que consta el poder general para pleitos, cobranza y para actos de administración, con todas las facultades generales y aun las especiales que otorga la empresa participante en favor de **Pedro Morales Marín**.

En términos de dicho instrumento, la empresa “**MAINEQ DE MÉXICO S.A DE C.V.**”, otorga poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración a favor de **Pedro Morales Marín**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en las demás entidades federativas. De igual forma, el apoderado podrá en nombre de la mandante participar en las licitaciones, invitaciones

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



restringidas y/o concursos de diversa índole, ante la Administración Pública Federal, Local o Municipal e instituciones, para llevar a cabo en ellos todos los actos que estime pertinentes en beneficio de la sociedad poderdante, por lo que podrá firmar toda la documentación que sobre el particular resulte necesaria o conveniente, recoger requisiciones y fallos, suscribir ofertas, aclarar los términos de las mismas, formalizar los contratos en los casos que les sean adjudicados, suscribir pedidos y estimaciones, y realizar cobros.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Pedro Morales Marín**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con la adquisición requerida en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de desfibriladores, equipo médico y de laboratorio. Por lo que, del testimonio notarial número **6043**, del 26 de enero de 2007, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: **“A) Compra, venta, fabricación, maquila, diseño, instalación, cursos, reparación, mantenimiento, representación, distribución, comodato, comisión, consignación, importación y exportación, asistencia técnica y servicios integrales de equipo destinados a la medicina, osteosíntesis, y prótesis e instrumental quirúrgico y de laboratorio, medicamentos de uso médico odontológico y veterinario, aparatos e instrumentos de medición, comunicación, computación, sonido, video, reproductores de imagen, televisores, así como de sus accesorios, partes, refacciones consumibles, insumos.”**

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Pedro Morales Marín**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **MRMRPD85052615H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2029.

### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Pedro Morales Marín**, representante legal de la participante **“MAINEQ DE MÉXICO S.A DE C.V.”**, contenida en la carta de 30 de junio de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición,





arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**MAINEQ DE MÉXICO S.A DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de Vega Marín Francisca, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 5 de abril de 2022 al 03 de junio del 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Playa Langosta 24 A, Colonia Reforma Iztaccíhuatl, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08810, Ciudad de México, así como contrato de arrendamiento de fecha 07 de septiembre de 2020, **con vigencia de tres años**, celebrado por Francisca Vega Marín María, como arrendadora, y Pedro Morales Marín, como arrendatario, relativo al inmueble ubicado en la Calle Playa Langosta 24, Colonia Reforma Iztaccíhuatl, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08810, Ciudad de México.

De igual forma, presentó carta de domicilio de 30 de junio de 2022, firmada por **Pedro Morales Marín**, en su carácter de representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Playa Langosta 24, Colonia Reforma Iztaccíhuatl Norte (Sic), Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08810, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad el contrato de arrendamiento y la carta de domicilio, esta Dirección General de

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Asuntos Jurídicos, tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**MAINEQ DE MÉXICO S.A DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **MME070126FLA**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 30 de junio de 2022, firmada por su representante legal **Pedro Morales Marín**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**MAINEQ DE MÉXICO S.A DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022**, relativo a la “**Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio**”.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2022.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Hugo Cásares Alcántara	Profesional Operativo

4Q15UARVKn7x+xEgD07IBEMQpWq+NV4TO63hqYHD6NE=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
NÚMERO CPSI/DGRM/045/2022. 4/5**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministro médicos, odontológicos y de laboratorio”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/1479/2022**, de 30 de junio de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministro médicos, odontológicos y de laboratorio”**.
2. El 4 de julio de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos



Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

### I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 30 de junio de 2022, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 10:20 horas del 30 de junio de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

### II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **100,104**, de fecha 3 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uria, Notario Público número 217 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, titular de la Notaría número 22, y en Protocolo de la Notaría número 60, cuyo Titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, en el que consta la constitución de Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”; así como la designación de **Víctor Manuel Olvera Javier**, en su carácter de Administrador Único.

Del análisis del citado testimonio notarial **100,104**, se acredita que “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**” fue constituida ante notario público el 3 de noviembre de 2015, tal y como consta con la firma y sello

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



del fedatario público, con una vigencia indefinida y estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 549456 -1, de fecha 18 de enero de 2016. Por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la participante.

Asimismo, del testimonio referido, se advierte que el participante se encuentra representada por **Víctor Manuel Olvera Javier**, a quien en su carácter de administrador único, se le dotó de los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial, conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, así como de sus correlativos del Código Civil Federal y de todos los Estados de la República Mexicana.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Víctor Manuel Olvera Javier**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con la adquisición requerida en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio. Por lo que, del testimonio notarial número **100,104**, de fecha 3 de noviembre de 2015, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“A).- La compra venta, consignación, almacenaje, equipamiento comercialización y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio de medicamentos, insumos hospitalarios, enseres médicos y equipo médico especializado de manera enunciativa más no limitativa, y todo lo relacionado al ramo de distribución de medicamentos, para la industria y el comercio, en todas sus modalidades.”***

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Víctor Manuel Olvera Javier**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **OLJVVC86111209H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2024.



## V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Víctor Manuel Olvera Javier**, representante legal de la participante “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 30 de junio de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de León Leiva Mario, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 7 de marzo al 04 de mayo del 2022, así como contrato de arrendamiento de 1 de junio de 2022, que celebran Mario León Leiva, como arrendador y SEDIMED, S.A. DE C.V. (Sic), como arrendatario, ambos documentos relativos al inmueble ubicado en Calle 5 Manzana 6, Lote 35, Colonia San Juan Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09850, Ciudad de México.

No pasa inadvertido que en el contrato de arrendamiento remitido no se advierte el contenido de la cláusula Quinta, ni la vigencia de dicho contrato. No obstante, la fecha de suscripción es de 1 de junio de 2022, y el artículo 2398 del Código Civil para el Distrito Federal, legislación aplicable al lugar en el que se ubica el inmueble, en sus párrafos segundo y tercero prevé que el arrendamiento de inmuebles destinados a casa habitación no podrá ser menor a un año, además que el arrendamiento de inmuebles destinados al comercio o a la industria, no podrá exceder de veinte años, por lo que se presume que el contrato de arrendamiento se encuentra vigente<sup>3</sup>.

De igual forma, presentó carta de domicilio de 30 de junio de 2022, firmada por **Víctor Manuel Olvera Javier**, en su carácter de representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle 5 Manzana F Lote 35, Colonia San Juan Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09850, Ciudad de México.

Asimismo, exhibió carta de 30 de junio de 2022, firmada por su representante legal **Víctor Manuel Olvera Javier**, en la que la participante señala como correo electrónico, para recibir notificaciones en todos los actos vinculados con el procedimiento de contratación [abraham.galvan@sedimed.com.mx](mailto:abraham.galvan@sedimed.com.mx)

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad el contrato de arrendamiento y la carta de domicilio, y bajo el principio de buena fe esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, y atendiendo al principio de buena fe tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes

<sup>3</sup> **Código Civil para el Distrito Federal.**

**Artículo 2398.** - El arrendamiento es un contrato mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto. El arrendamiento de inmuebles destinados a casa habitación no podrá ser menor a un año. El arrendamiento de inmuebles destinados al comercio o a la industria, no podrá exceder de veinte años.



**SDM151104F13**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 30 de junio de 2022, firmada por su representante legal **Víctor Manuel Olvera Javier**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022**, relativo a la “**Adquisición de medicamentos, suministro médicos, odontológicos y de laboratorio**”.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2022.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

RGfDqfTwGpHI+VwJ961ZGNwJxErID+ElzFFEncTI+Xo=





**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
NÚMERO CPSI/DGRM/045/2022. 5/5**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/1479/2022**, de 30 de junio de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“SERBITECSA, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**.
2. El 04 de julio de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“SERBITECSA, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“SERBITECSA, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**



De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico [procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 30 de junio de 2022, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**SERBITECSA, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 12:25 horas del 30 de junio de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **24,529**, de fecha 12 de junio de 2008, pasada ante la fe del licenciado Daniel Goñi Díaz, Notario Público número 80 del Estado de México, en el que consta la constitución de “**SERBITECSA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del citado testimonio notarial **24,529**, se acredita que “**SERBITECSA, S.A. DE C.V.**” fue constituida ante notario público el 12 de junio de 2008, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años y estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 384793, de fecha 11 de julio de 2008. Por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la participante.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **49,883** de 21 de agosto de 2019, pasado ante la fe del licenciado Jorge Alberto Goñi Rojo, Titular de la Notaría Pública número 30 del Estado de México, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en favor de **Eder Gutiérrez González** y otros.

Del testimonio referido, se advierte que “**SERBITECSA, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Eder Gutiérrez González**, a quien se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración para que lo ejerza conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulas especiales de acuerdo con la ley, hecha a excepción de que no podrán hacer cesión de bienes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos siete punto setecientos setenta y uno primero y segundo párrafos, y siete punto ochocientos seis del Código Civil vigente para el Estado de México, y de sus correlativos para el Distrito Federal, y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Los apoderados instituidos podrán actuar

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



ante particulares, así como ante toda clase de autoridades, administrativas y judiciales, locales o federales, inclusive las de carácter penal, juntas de conciliación y arbitraje, y demás autoridades del trabajo, y en razón de la amplitud del mandato, éste no podrá tacharse de insuficiente o ineficaz, pues se tienen por enunciados cuantas facultades fueran menester para el mejor desempeño del mismo, tal y como si se insertasen a la letra.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Eder Gutiérrez González**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

No pasa inadvertido que la participante también presenta los siguientes testimonios:

1. **47,851** de 20 de noviembre de 2013, ante la fe del licenciado Jorge Alberto Goñi Rojo, Notario Público provisional número 30 del Estado de México, en el que consta la protocolización del Acta General Ordinaria de Accionistas de la participante, de 28 de noviembre de 2011, en la que se acordó la venta y compra de acciones y asuntos generales.

2. **14,206**, de 31 de mayo de 2017, ante la fe del licenciado Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público número 208 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que hace constar el nombramiento del Administrador Único.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal, además de que las personas a las cuales se designaron como funcionarios de la sociedad y se les otorgaron poderes no participan en el presente procedimiento en representación de **“SERBITECSA, S.A. DE C.V.”**.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con la adquisición requerida en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio. Por lo que, del testimonio notarial número **24,529**, de fecha 12 de junio de 2008, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: **“1.- Comprar, vender, distribuir, almacenar, representar, ceder, adquirir, arrendar, importar, exportar, conservar y en general realizar todas las actividades relacionadas con la salud humana, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: la adquisición de toda clase de productos farmacéuticos y médicos, así como toda clase de materias, materiales y productos higiénicos y sanitarios y en general toda clase de equipo médico. 2.- Operar como fábrica; para el elaboración, producción y venta al mayoreo y menudeo de materias primas y medicamentos, manufacturera, como almacén de depósito, conservación y distribución de medicamentos para el consumo humano, veterinarios, farmacéuticos, material de curación, reactivos, higiénicos, odontológicos, como laboratorio clínico, químico, biológico y farmacéutico; para el estudio y análisis de medicamentos y materias primas, para el cultivo, almacenaje y manipulación de células y cultivos celulares, como botica, como farmacia o de cualquier otra manera, según se autorice por las autoridades y dependencias**



***correspondientes con el propósito de realizar cualquiera de las actividades contempladas enunciativa más no limitativamente de este y el inciso anterior. [...].”***

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

#### **IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Eder Gutiérrez González**, representante legal de la participante, omitió exhibir el documento señalado en el numeral **7.2**, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: ***“[...] anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede”***.

En tal virtud, toda vez que no se presentó el documento con antelación, esta área jurídica considera que no acredita la identificación de la participante, por lo que no cumple con el punto 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES”.

#### **V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.**

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Eder Gutiérrez González**, representante legal de la participante **“SERBITECSA, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 30 de junio de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“SERBITECSA, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la



Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de SERVI BIOMÉDICOS Y TECNOLO SA, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 25 de marzo al 27 de mayo del 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Privada Doctor Márquez Número 39 A, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

De igual forma, presentó carta de domicilio de 30 de junio de 2022, firmada por **Eder Gutiérrez González**, en su carácter de representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Privada Doctor Márquez Número Exterior 39, Número Interior A, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México. Asimismo, Manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Al respecto, la citada participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: ***“7.3 [...] Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y del participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar.”***

En tal virtud y toda vez que, el recibo de luz presentado, se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante **“SERBITECSA, S.A. DE C.V.”**, no se adjuntó documento en el cual se acreditara la relación entre SERVI BIOMÉDICOS Y TECNOLO SA y la participante, y no se remitió contrato o acto jurídico alguno para comprobar que tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los “Lineamientos”.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**SERBITECSA, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SER080612IY7**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 30 de junio de 2022, firmada por su representante legal **Eder Gutiérrez González**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**SERBITECSA, S.A. DE C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resulta procedente resolver en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022**, relativo a la “**Adquisición de medicamentos, suministro médicos, odontológicos y de laboratorio**”, en términos de los CONSIDERANDOS IV y VI.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2022.

Atentamente

**Jakeline Solórzano Torres**

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

**OFICIO DGSM/824/07/2022**

**Asunto: DRT Para la Adquisición de Medicamentos y Suministros Médicos y Odontológicos de laboratorio.**

Ciudad de México, a 7 de julio de 2022.

**Maestro Omar García Morales**

Director General de Recursos Materiales

P r e s e n t e

En atención al oficio SGC/DPC/1480/2022, relativo al procedimiento de adquisición de medicamentos y suministros médicos y odontológicos y de laboratorio, en el cual se presentaron cinco propuestas como se describe a continuación:

1. Forefront in Health, S.A.de C.V.
2. Instrumental y Equipo Médico. S.A. de C. V.
3. Maineq de México S.A. de C.V.
4. Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.
5. Serbitecsa, S.A. de C.V.

Sobre el particular, me permito enviar a usted el Dictamen Resolutivo Técnico, para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. Asimismo, agradeceré que una vez adjudicado el prestador de servicio se haga llegar la notificación de adjudicación y el contrato firmado por las partes.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Med. Cir. Pedro Martín Argüelles Domenzain**

Director General de Servicios Médicos

C.c.p. **Lic. Antonio Prieto Revilla.** - Director de Procedimientos de Contratación. - Para su conocimiento.  
**Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila.** - Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos. - Mismo fin  
**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra.** -Subdirector general de contrataciones. Mismo fin.  
**Lic. Carmen Albarran Cabrera.** - Jefa de Departamento de Concursos. - Mismo fin.

## Dictamen Resolutivo Técnico

Anexo: DGSM/824/07/2022

## MEDICAMENTOS

Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa S.A. de C.V.
1	Ácido acetil salicílico, tabletas 100 mg	Aspirina Protect	Caja c/ 28 tabletas	Caja	3	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
2	Ácido bórico, borax 2.0 g/0.4 g /100ml	Lav-ofteno	Frasco c/100 ml de solución	Frasco	6	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple
3	Adenosina 6 mg/2ml, solución inyectable	Norodex	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple
4	Alprazolam 0.75 mg/ml, solución gotas orales	Tafil gotas	Frasco c/ 20 ml de solución y gotero	Frasco	3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
5	Alprazolam tabletas de 0.25 mg	Pisalpra	Caja c/ 30 tabletas de 0.25 mg	Caja	6	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
6	Amiodarona, ampolletas 150 mg/ 3 ml	Cordarone	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	2	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
7	Atropina al 1%, solución inyectable	Atropisa	Ampula 1 mg/ml	Frasco	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
8	Atropina al 1%, solución oftálmica 10mg/ml	Atro ofteno	Frasco gotero c/ 15 ml solución	Frasco	3	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
9	Bromuro de ipratropio, Salbutamol, 1.68/8.77/ 1 ml, cartucho de 4.5 ml y dispositivo dosificador	Combivent Respimat	Caja con cartucho de 4.5 ml y dispositivo dosificador	Caja	9	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
10	Bromuro de ipratropio/Salbutamol, 0.5 mg/2.5 mg, ampolleta de 2.5 ml para nebulización	Combivent ampolleta	Caja c/ 10 ampolletas	Caja	50	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
11	Bromuro de Vecuronio 4 mg, , solución inyectable.	Vecuronio	Caja c/ 10 ampolletas de 1 ml	Caja	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

qRRJpF3KU+6xGON/cNIDczxjmlFWNHd8WGCjBmOQ=



Dictamen Resolutivo Técnico										
										Anexo: DGSM/824/07/2022
MEDICAMENTOS										
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa S.A. de C.V.
12	Budesonida ampolletas de 0.125 mg/ml, suspensión para nebulizar	Pulmicort	Caja c/ 5 ampolletas de 2 ml	Caja	30	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
13	Butilioscina ampolleta con 20 mg/ml	Buscapina	Caja c/3 ampolletas de 2 ml	Caja	12	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
14	Butilioscina, metamizol 20 mg/2.5 g, ampolleta	Buscapina compositum	Caja c/ 3 ampolletas	Caja	12	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
15	Butilioscina, tabletas 10 mg	Espacil	Caja c/ 20 tabletas	Caja	12	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
16	Captopril, tabletas de 25 mg	Captral	Caja c/ 30 tabletas	Caja	3	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
17	Ciprofloxacino 2 mg, hidrocortisona 10 mg, Benzocaína 20 mg / 1 ml. Solución ótica	Sodrimax	Frasco gotero 10 ml.	Frasco	5	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
18	Ciprofloxacino 2 mg, Hidrocortisona 10 mg, Lidocaína 50 mg /ml. Solución ótica	Oto Eni	Frasco gotero 10 ml.	Frasco	5	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
19	Cisaprida suspensión 100 mg/100 ml	Unamol	Frasco con 60 ml y pipeta graduada	Frasco	3	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
20	Clonazepam comprimidos de 2 mg	Aurax	Caja c/ 30 comprimidos	Caja	3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
21	Clonazepam, gotas orales 2.5 mg/ml	Rivotril	Frasco c/ 10 ml de solución	Frasco	5	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
22	Clonixinato de lisina, 100 mg/2ml, ampolleta	Firac	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	15	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
23	Clonixinato de lisina/hioscina, cápsulas 125 mg/ 10 mg	Espacil compuesto	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	30	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple

Dictamen Resolutivo Técnico										Anexo: DGSM/824/07/2022
MEDICAMENTOS										
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa S.A. de C.V.
24	Clopidogrel, tabletas de 75 mg	Plavix	Caja c/ 28 tabletas de 75 mg	Caja	3	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
25	Clorfenamina Jarabe 50 mg/10ml	Derimeton	Frasco de 120 ml	Frasco	3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
26	Clorfenamina, tabletas de 4 mg	Cloro-trimeton	Caja c/ 20 tabletas	Caja	9	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
27	Clorhidrato de Amantadina 0.500 g, Maleato de Clorfenamina 0.020 g, Paracetamol 3.000 g, en 100 ml.	Antifludes Junior jarabe	Frasco c/ 60 ml	Frasco	4	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
28	Clorhidrato de Clorpiramina, ampollitas 20 mg/2ml	Avapena	Caja c/ 5 ampollitas de 2 ml	Caja	15	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
29	Clorhidrato de Loperamida, tabletas de 2 mg	Lomotil	Caja c/8 tabletas	Caja	30	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
30	Clorhidrato de Metoclopramida, ampollitas 10 mg/2 ml	Carnotprim	Caja c/ 6 ampollitas 2 ml	Caja	15	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
31	Clorhidrato de Metoclopramida, tabletas de 10 mg	Primperan	Caja c/ 20 tabletas	Caja	15	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
32	Clorhidrato de Norfenefrina 1 g/ 100 ml, solución gotas orales	As cor solución gotas	Frasco c/24 ml de solución gotas	Frasco	6	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
33	Clorhidrato de Oximetazolina 0.05 %, solución nasal	Afrin	Frasco atomizador con 15 ml	Frasco	9	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
34	Clorhidrato de Tetracaína 5 mg/ml, solución oftálmica	Ponti ofteno	Frasco c/10 ml de solución	Frasco	5	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
35	Cloruro de Benzalconio 0.001g/Oxido de Zinc 0.25g, pomada	Capent	Tubo con 110 g	Tubo	10	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple

Dictamen Resolutivo Técnico										
Anexo: DGSM/824/07/2022										
MEDICAMENTOS										
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa S.A. de C.V.
36	Dextrosa 50%, solución	Solución -DX 50	Frasco con 50 ml de solución	Frasco	15	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
37	Diazepam ampollitas de 10 mg/2ml	Relazepam	Caja c/ 6 ampollitas de 10	Caja	6	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
38	Diclofenaco ampollitas de 75 mg/3ml	Voltaren	Caja c/ 5 ampollitas de 75 mg/3ml	Caja	20	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
39	Diclofenaco emulgel. Diclofenaco Dietilamonio 2.32 g, Diclofenaco Sódico 2.00 g/100g	Voltaren	Tubo c/ 50 gr	Tubo	10	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
40	Difenidol ampollitas de 40 mg/2 ml	Vontrol	Caja c/ 2 ampollitas de 2 ml	Caja	10	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
41	Difenidol tabletas de 25 mg	Vontrol	Caja c/ 25 tabletas	Caja	6	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
42	Dinitrato de Isosorbida 10 mg /tableta	Isorbid	Caja c/ 40 tabletas	Caja	3	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
43	Dinitrato de Isosorbida 5 mg / tableta	Isorbid	Caja c/ 40 tabletas	Caja	2	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
44	Dinitrato de isosorbida solución para nebulizar 2.51g/100ml	Isoket	Frasco nebulizador con 18.8 ml	Frasco	4	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
45	Dinitrato de Isosorbida, ampollitas de 10mg/10ml	Isoket	Caja c/ 10 ampollitas de 10 ml	Caja	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
46	Diosmectita polvo, 3 gr	Iprikene	Caja c/ 10 sobres	Caja	30	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
47	Dobutamina, ampollita 250 mg/ 20 ml	Dobutamine	Frasco ampolla de 20 ml	Frasco	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
48	Dopamina, ampollita con 200 mg /5 ml	Dopamina	Caja con 5 ampollitas de 5 ml	Caja	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple

Dictamen Resolutivo Técnico											Anexo: DGSM/824/07/2022
MEDICAMENTOS											
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa S.A. de C.V.	
49	Enoxaparina sódica jeringa con 60 mg/ 0.6 ml	Bolentax	Caja c/ 2 jeringas	Caja	6	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	
50	Epinefrina, ampollitas de 1 mg/1ml	Pinadrina	Caja con 50 ampollitas de 1ml	Caja	1	No cotiza	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple	
51	Ergometrina, ampollitas 0.2 mg/ ml	Ergotrate	Caja c/ 6 ampollitas de 1 ml.	Caja	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	
52	Esmolol, solución inyectable, ampollitas de 250 mg/ ml	Esmolol	Caja con 2 ampollitas de 10 ml	Caja	3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	
53	Esporas de Bacillus Clausii, ampollitas de 5 ml	Enterogermina	Caja c/ 20 ampollitas de 5 ml	Caja	50	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	
54	Fenilefrina/Tropicamida, solución oftálmica, 50 mg/8mg/ml	T-P Ofteno	Frasco con 15 ml	Frasco	2	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	
55	Fenitoína Sódica, ampollitas de 250 mg/5 ml	Fenitoína	Ampollitas de 5 ml	Ampollitas	3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	
56	Fexofenadina, suspensión pediátrica, 6 mg/1 ml	Allegra	Frasco c/ 150 ml	Frasco	10	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	
57	Furosemida solución inyectable, 20 mg /ampollita	Lasix	Caja c/ 5 ampollitas de 2 ml	Caja	3	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	
58	Furosemida, tableta 40 mg	Lasix	Caja c/ 24 tabletas	Caja	2	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	
59	Gel Lubricante (Glicerina, Aceite de Hidroxietilcelulosa, Propilenglicol)	K-Y	Tubo con 100 gr de gel	Tubo	20	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	
60	Gluconato de Calcio, ampollita de 10 ml, (equivalente a 4.6 mEq de calcio) 1 g.	Gluconato de Ca	Caja con 50 ampollitas de 10 ml.	Caja	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	

Dictamen Resolutivo Técnico										
Anexo: DGSM/824/07/2022										
MEDICAMENTOS										
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa S.A. de C.V.
61	Hipromelosa al 2%, solución oftálmica, 20mg/ml	Meticel Ofteno	Frasco gotero con 10 ml	Frasco	9	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
62	Ibuprofeno suspensión, 2 gr/100ml	Motrin	Frasco c/ 120 ml	Frasco	10	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple
63	Ibuprofeno grageas de 400 mg	Motrin	Frasco c/ 45 grageas	Frasco	15	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
64	Insulina humana recombinante, Acción rápida regular 100 UI / ml	Humulin r	Frasco con 10 ml solución	Frasco	5	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple
65	Isosorbida solución inyectable, 100mg/100ml	Isoket	Frasco ampula con 10 ml.	Frasco	3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
66	Ketorolaco tabletas 10 mg	Dolac tabletas	Caja c/ 20 tabletas	Caja	15	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
67	Ketorolaco Trometamina, tabletas de 30 mg	Supradol	Caja c/ 4 tabletas	Caja	10	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
68	Lidocaína al 1%, solución inyectable	Lidocaína al 1 %	Frasco ampula de 50 ml	Frasco	2	No cotiza	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
69	Lidocaína al 2% c/Epinefrina 1/80,000 solución inyectable	Pisacaina 2% con Epinefrina	Frasco c/50 ml	Frasco	2	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
70	Loratadina 10 mg	Dimegan cápsulas	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	9	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
71	Loratadina solución, 5 mg/ 5 ml	Dimegan solución	Frasco 60 ml	Frasco	6	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
72	Loratadina, fenilefrina 0.1g/ 0.4g, jarabe	Dimegan d jarabe	Frasco 60 ml y vaso dosificador	Frasco	10	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
73	Loratadina, fenilefrina 5 mg / 20 mg	Dimegan d cápsulas	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	15	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
74	Losartan tabletas de 50 mg	Cozar	Caja c/ 30 Tabletadas de 50 mg	Caja	3	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple

Dictamen Resolutivo Técnico										Anexo: DGSM/824/07/2022
MEDICAMENTOS										
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa S.A. de C.V.
75	Magaldrato 8 g, Dimeticona 1 g /gel	Riopan gel	Caja c/ 20 sobres de 10 ml	Caja	8	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
76	Maleato de clorfenamina, jarabe, 50 mg/ 100 ml	Derimeton	Frasco 120 ml	Frasco	6	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
77	Maleato de clorfenamina, solución inyectable, 10 mg/ ml	Cloro-trimetón	Caja c/ 5 ampollitas de 1 ml.	Caja	8	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
78	Meclizina/Piridoxina, 25mg/50mg, solución inyectable de 1 ml	Vo-remi	Caja c/ 5 ampollitas de 1 ml.	Caja	10	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple
79	Meclizina/Piridoxina tabletas, 25 mg/50mg	Bonadoxina Tabletadas	Caja c/ 25 tabletas	Caja	3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
80	Metamizol ampollitas de 1 g/2ml	Neomelubrina	Caja c/ 5 ampollitas de 2 ml.	Caja	3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple
81	Metamizol tabletas de 500 mg	Neomelubrina	Caja c/ 10 tabletas	Caja	3	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
82	Metoclopramida, solución inyectable, 10mg/2ml	Carnotprim	Caja c/6 ampollitas de 2 ml.	Caja	3	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple
83	Metoclopramida, tabletas de 10 mg	Carnotprim	Caja c/20 tabletas	Caja	15	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple
84	Midazolam, ampollitas 15 mg/ 3 ml	Dormicum	Caja c/ 5 ampollitas de 3 ml.	Caja	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
85	Mupirocina ungüento, 20mg /1 g	Bactroban	Tubo c/15gr	Tubo	12	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple

## Dictamen Resolutivo Técnico

Anexo: DGSM/824/07/2022

## MEDICAMENTOS

Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitexsa S.A. de C.V.
86	Nafazolina 1 mg/Hipromelosa 5 mg, solución oftálmica.	Naphacel ofteno	Frasco gotero c/ 15 ml	Frasco	9	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
87	Nalbufina, 10 mg/ 1 ml, solución inyectable.	Bufigen	Caja c/ 5 ampolletas de 1 ml.	Caja	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
88	Naproxeno tableta de 500 mg	Naxen	Caja c/ 45 tableta	Caja	4	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
89	Nifuroxazida, 4.4 g/100ml, suspensión	Topron	Frasco c/120 ml y vaso dosificador	Frasco	5	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
90	Norepinefrina, 4mg/ 4ml, solución inyectable.	Pridam	Caja c/ 10 ampolletas de 4 ml	Caja	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple
91	Olanzapina, 10 mg, tabletas	Zyprexa	Caja c/ 14 tabletas	Caja	3	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
92	Omeprazol cápsulas de 20 mg	Omeprazol	Caja c/ 14 cápsulas	Caja	20	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
93	Oximetazolina, 0.50mg/ml, solución nasal	Afrin No Drip	Frasco atomizador c/15ml	Caja	6	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
94	Pilocarpina gotas 20 mg/ml	Pil Ofteno	Frasco c/ 15 ml de solución	Frasco	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
95	Policresuleno 407.5 mg/ 100 ml	Albothyl.	Frasco c/ 12 ml	Frasco	2	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
96	Prednisolona, 100 mg/100 ml, solución	Fisopred	Frasco con 100 ml	Frasco	3	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
97	Solución Agua inyectable de 10 ml	Agua inyectable estéril	Caja c/ 100 ampolletas de 10 ml.	Caja	1	No cotiza	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
98	Solución Cloruro de sodio 0.9%	Solución Fisiológica	Caja c/24 frascos de 250 ml	Caja	6	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple

qRRJpF3KU+6xGON/cNiDczxjmlFWNHd8WGCjBmOQ=

Dictamen Resolutivo Técnico						Anexo: DGSM/824/07/2022				
MEDICAMENTOS										
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa S.A. de C.V.
99	Solución Cloruro de sodio 0.9%	Solución Fisiológica	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	3	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
100	Solución de Agua de mar, 0.9% NaCl/Agua purificada, solución spray	Sterimar.	Frasco 50 ml	Frasco	3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
101	Solución Dextrosa al 5%	Solución Glucosa al 5%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	2	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
102	Sulfato de Magnesio al 10%, solución inyectable	Magnefusin	Caja con 50 ampollitas de 10 ml.	Caja	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple
103	Tartrato de Ergotamina 1 mg, cafeína 50 mg, ácido acetil salicílico 400 mg, tabletas	Sydolil	Caja c/ 36 tabletas	Caja	4	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
104	Trinitrato de glicerilo 1mg/ml, solución inyectable	Angiopohl	Frasco ampula c/ 50 ml	Frasco	3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
105	Triticum vulgare/2 fenoxietanol, 15g/1g, crema	Italdermol	Tubo c/10 gr	Tubo	12	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple



## SUMINISTROS MÉDICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa, S.A. de C.V.
106	Aguja desechable de 27	Caja c/100 Piezas	Caja	3	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
107	Apósito tegaderm i.v	Caja c/100 Piezas	Caja	3	Cumple	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple
108	Apósito transparente mod. 3584 --	Caja c/ 50 piezas	Caja	3	Cumple	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza
109	Apósito transparente mod. 3586 --	Caja c/ 25 piezas	Caja	6	Cumple	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple
110	Bandita redonda --	Caja c/ 20 piezas	Caja	20	Cumple	Cumple*	No cotiza	No cotiza	Cumple
111	Bolsa autosellante para esterilizar (133mmx254mm)	Caja c/200 piezas	Caja	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
112	Bolsa autosellante para esterilizar (57mmx102mm)	Caja c/200 piezas	Caja	3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
113	Bolsa de papel para esterilizar en vapor, catalogo 022 (6x15.5x3cm)	Caja c/ 1000 piezas	Caja	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
114	Bolsa de papel para esterilizar en vapor, catalogo 029 (14x33x4.5 cm)	Caja c/ 1000 piezas	Caja	3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
115	Cánula de guedel núm. 3	Pieza	Pieza	3	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	No cotiza
116	Cánula de guedel núm. 4	Pieza	Pieza	3	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	No cotiza
117	Cinta testigo	Rollo c/ 50 mt	Rollo	3	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotizo	Cumple
118	Electrodos autoadhesivos para ESTIMULACIÓN TENS/ENMS/FES,	Bolsa c/ 4 piezas	Bolsa	3	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotizo	No cotiza
119	Electrodos para monitoreo cardiaco adulto 3m	Paquete c/ 50 piezas	Paquete	10	Cumple	Cumple	No cotiza	No cotizo	No cotiza
120	Equipo para volúmenes medidos con microgotero	Pieza	Pieza	200	Cumple	Cumple	No cotiza	No cotizo	No cotiza
121	Esfigmomanómetro manual, (brazalete adulto)	equipo	equipo	1	Cumple	Cumple	No cotiza	No cotizo	Cumple
122	Esfigmomanómetro pie, (brazalete adulto)	equipo	equipo	1	Cumple	Cumple	No cotiza	No cotizo	Cumple

\* Se acepta siempre y cuando se ajuste a la cantidad solicitada

Dictamen Resolutivo Técnico					Anexo: DGSM/824/07/2022				
SUMINISTROS MÉDICOS									
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V.	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitexsa S.A. de C.V.
123	Espejo vaginal mediano, desechable-- (Pieza)	Pieza	Pieza	200	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
124	Gasa de 10cm x 10cm	Paquete c/ 200 pzas	Paquete	20	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
125	Gasa de 7.5cm x 5cm	Paquete c/ 200 piezas	Paquete	20	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
126	Guante desechable de látex, chico, no estéril	Caja c/ 100	Caja	5	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
127	Guante desechable de látex, grande, esteril	Caja c/ 100	Caja	2	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
128	Guante desechable de látex, grande, no esteril	Caja c/ 100	Caja	4	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
129	Hojas para bisturi n° 12	Caja c/ 100 piezas	Caja	1	Cumple	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple
130	Hojas para bisturi n° 15	Caja c/ 100 Pieza	Caja	1	Cumple	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple
131	Jabon germicida Nina Scrub	Galón	Galón	1	Cumple	No cumple**	No cotiza	No cotiza	Cumple
132	Papel ECG Mortara 10.8 cmx 30 m	Caja con 20 rollos	Caja	2	No cotiza	No cumple**	No cotiza	No cotiza	Cumple
133	Puntas nasales desechables, p/ adulto c/ longi tud 180 cm y diametro interno 2 mm	Pieza	Pieza	50	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
134	Recolector de punzocortantes 4 lt	Pieza	Pieza	9	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
135	Sutura Quirúrgica, Seda calibre 5-0	Caja c/ 12 Piezas	Caja	3	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple
136	Tela adhesiva	Caja c/ 12 rollos	Caja	5	Cumple	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple
137	Tiras reactivas para orina	Frasco c/ 100 tiras	Frasco	6	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza	Cumple
138	Tiras reactivas, Accutrend glucose	Envase c/ 25 tiras	Envase	15	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
139	Tiras reactivas, One touch ultra	Envase c/ 25 tiras	Envase	10	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza
140	Toallas femeninas sanitarias (normal sin alas)	Paquete con 10 piezas	Paquete	20	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza
141	Vasos desechables Num. 6	Paquete con 50 piezas	Paquete	20	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
**No cotiza marca del producto solicitado									

Dictamen Resolutivo Técnico					Anexo: DGSM/824/07/2022				
SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS									
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa S.A. de C.V.
142	Acrílico autopolimerizable rápido, líquido. Monómero. Frasco de 125 ml	Frasco	Frasco	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
143	Anestesia tópica, Benzocaína 20% Gel caja c/ 12 frascos de 30 grs.	Envase	Envase	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
144	Banda Matriz de acero inoxidable 0.05 mm	Rollo con 5 metros	Rollo	6	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
145	Bexident --Colutorio frasco c/250 ml.	Frasco	Frasco	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
146	Cabezal Portafresas Push Botton de acero inoxidable PIEZA DE ALTA (10,6 x Al 12,4 mm)	Pieza	Pieza	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
147	Campos dentales -- (Paquete c/ 50 piezas)	Paquete	Paquete	20	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
148	Cention Ivoclar Vivadent caja c/ frasco de 15 g y frasco Gotero c/ 4 gr	Caja	Caja	4	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
149	Cepillo de profilaxis	Bolsa c/ 100 Piezas	Bolsa	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
150	Clorhidrato de Articaína y Epinefrina. Cartuchos de 1.8 ml	Caja c/50 cartuchos	Caja	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
151	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/30 ml.	Jeringa	Jeringa	2	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
152	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/5 ml.	Jeringa	Jeringa	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
153	Cucharillas dentinarias número 18	Pieza	Pieza	6	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
154	Cucharillas dentinarias número 19	Pieza	Pieza	6	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
155	Cureta Raspador Tártaro Dental # 21, Hufriedy	Pieza	Pieza	6	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
156	Cureta CK6	Pieza	Pieza	6	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza

Dictamen Resolutivo Técnico					Anexo: DGSM/824/07/2022				
SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS									
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa S.A. de C.V.
157	Dycal, pieza c/ 13 gr	Pieza	Pieza	3	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
158	Estuche de profilaxis dental	Estuche	Estuche	2	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
159	Fluor protector S, caja con 3 tubos de 7 gr (Ivoclar Vivadent)	Caja	Caja	4	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
160	Fresa de diamante balón chica -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
161	Fresa de diamante balón mediano -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
162	Fresa de diamante bola chica -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
163	Fresa de diamante bola mediana	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
164	Fresa de diamante cono invertido chico -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
165	Fresa de diamante cono invertido mediano -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
166	Fresa de diamante pera chica -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
167	Fresa de diamante punta de lápiz delgada -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
168	Fresa de diamante punta de lápiz gruesa -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
169	Fresa de diamante rueda mediana	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
170	Fresas de carburo bola fg 6 -- (chica) caja c/ 50 piezas	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
171	Fresas de carburo bola fg 8-- (mediana) caja c/ 50 piezas	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
172	Fresas de carburo cilíndrica	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
173	Fresas de carburo cono invertido fg 34	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
174	Fresas de carburo cono invertido fg 36	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza

Dictamen Resolutivo Técnico					Anexo: DGSM/824/07/2022				
SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS									
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa S.A. de C.V.
175	Fresas de carburo fisura recta, fg 169 -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
176	Fresas de carburo troncoconica -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
177	Gluma Desensibilizador -- (frasco 5 ml)	Frasco	Frasco	4	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
178	Hidróxido de Calcio Puro en polvo (30 gr)	Frasco	Frasco	6	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
179	Hilo dental estabilizador para dique caja c/ 2 mt	Caja	Caja	4	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
180	Ionómero de vidrio tipo 1	Pieza	Pieza	4	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
181	Lijas interdetales sof-lex, caja con 150 tiras, acabado grueso - medio	Caja	Caja	6	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
182	Limas K file # 15 a 40, blíster c/ 6 piezas	Blíster	Blíster	10	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
183	Mandril para sistema pop on -- (Pieza)	Pieza	Piezas	4	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
184	Mepivacaína Clothidrato, solución inyectable 30 mg/ml, cartucho de 1.8 ml	Caja c/50 cartuchos	Caja	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
185	Oxoral , enjuague antiséptico de 1 litro	Envase	Envase	10	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
186	Oxoral Aseptic Flush bucal de 5 litros	Envase	Envase	10	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
187	Pana Spray Plus NSK, aceite lubricante para piezas de alta y baja velocidad, frasco con 480 ml	Frasco	Frasco	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
188	Papel para articular -- Caja c/ 12 blocks	Caja	Caja	4	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
189	Piedra Arkansas de bola	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
190	Piedra Arkansas de flama	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
191	Piedra Arkansas de pera	Pieza	Pieza	20	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
192	Pieza de baja NSK EX2023C set	Pieza	Pieza	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
193	Post pengha 10 gr	Pieza	Pieza	4	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza

qRRJpF3KU+6xGON/cNIdczxjmlFwNHd8WGcJmOQ=

Dictamen Resolutivo Técnico					Anexo: DGSM/824/07/2022				
SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS									
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa S.A. de C.V.
194	Prime & bond, adhesivo universal	Pieza	Pieza	2	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
195	Punta de Cavitron para profilaxis, ACTEON SATELEC, número 1	Pieza	Pieza	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
196	Rely x U200 cemento de resina autoadhesivo (Estuche)	Estuche	Estuche	4	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
197	Repuestos compule color A1, envase con 20 piezas	Envase	Envase	6	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
198	Repuestos compule color B 2 , envase con 20 piezas	Envase	Envase	6	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
199	Resina TETRIC N-Collection System	Kit	Kit	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
200	Sellador de fasetas y fisuras fotopolimerizable -- (Estuche)	Estuche	Estuche	4	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
201	Sistema soflex pop-on -- (Bolsa c/ 120)	Bolsa	Bolsa	2	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
202	Spongostan, caja c/ 24 esponjas	Caja	Caja	10	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
203	Theracal, Bisco, jeringa c/ 1 gr	Jeringa	Jeringa	3	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
204	Tira de celuloide -- Tubo c/ 50 piezas	Tubo	Tubo	2	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
205	Tiranervios N° 25 - 40, L 25 mm, blister c/ 6 piezas	Blíster	Blíster	20	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
206	Vivaglas liner, Ivoclar vivadent (caja con frasco c/ 10 gr y gotero c/ 8 gr)	Caja	Caja	6	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Dictamen Resolutivo Técnico				Anexo: DGSM/824/07/2022		
No.	CONDICIONES	Forefront in Health, S.A. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa S.A. de C.V.
1	El abasto deberá realizarse en dos parcialidades	Cumple	No específica	Cumple	Cumple	No específica
2	El medicamento o suministro se deberá entregar en un máximo de 5 días hábiles a partir de dicha notificación.	Cumple	No específica	Cumple	Cumple	No específica
3	Es indispensable solicitar medicamentos y suministros con fecha amplia de caducidad (mayor a 12 meses un día)	Cumple	No específica	Cumple	Cumple	No específica
4	La Partida 64 denominado Insulina Humana de acción rápida regular (Humulin r) requiere de una temperatura especial para su transportación mediante la red o cadena de frío (NOM-059-SSA1-2015).	Cumple	No específica	Cumple	Cumple	No específica



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

7 de julio de 2022

### DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

#### Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al plazo de entrega de los bienes, forma de pago y vigencia de la propuesta.
- 11.4.2. La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el **apartado 10** y el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.
- 11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.
- 11.4.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos en cada partida, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los bienes que integran cada partida solicitada.
- 11.4.5. La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.
- 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 11.4.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo y/o sin adeudos, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.

**Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:**

No.	Participante(s)	No.	Participante(s)
1	Forefront in Health, S.A. de C.V.	4	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.
2	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	5	Serbitecsa, S.A. de C.V.
3	Maineq de México S.A de C.V.		

lvrl-u7SZJua1r1z0SEgySV8wmrb2HGB8RS7NY9cgcPU=

F-DGRM-20 CPSI V1.0





## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

### I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente

Derivado del volumen de las partidas y propuestas recibidas, el cuadro comparativo de precios unitarios se realizó en un archivo en formato Excel independiente, mismo que se adjunta como parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico, del cual se presenta el resumen de la variación porcentual resultado del comparativo del precio unitario estimado determinado en la investigación de mercado con los precios ofertados de los participantes.

MEDICAMENTOS					
PARTIDA	FOREFRONT IN HEALTH S.A. DE C.V.	INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.	MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.	SERBITECSA S.A. DE C.V.
	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %
1	22.92	Sin cotizar	Sin cotizar	32.43	49.50
2	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	107.16
3	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	342.23
4	Sin precio de referencia				
5	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
6	-6.72	Sin cotizar	Sin cotizar	-6.30	-7.12
7	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	-75.30	Sin cotizar
8	-6.70	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
9	4.87	Sin cotizar	Sin cotizar	-3.95	-0.44
10	9.53	Sin cotizar	Sin cotizar	2.91	3.75
11	Sin precio de referencia				
12	-3.15	Sin cotizar	Sin cotizar	-10.98	-6.46
13	2.74	Sin cotizar	Sin cotizar	1.72	-0.57
14	21.46	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
15	-10.16	Sin cotizar	Sin cotizar	-12.31	-19.54
16	29.41	Sin cotizar	Sin cotizar	26.47	25.25
17	8.38	Sin cotizar	Sin cotizar	13.77	11.14
18	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
19	81.95	Sin cotizar	Sin cotizar	71.01	84.09
20	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
21	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
22	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	-0.43	-24.70
23	-10.03	Sin cotizar	Sin cotizar	-3.08	-5.15
24	41.49	Sin cotizar	Sin cotizar	-9.01	36.86
25	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
26	-14.97	Sin cotizar	Sin cotizar	-16.02	-14.03
27	1.40	Sin cotizar	Sin cotizar	-0.85	-4.34
28	-12.17	Sin cotizar	Sin cotizar	-0.99	-9.02
29	875.98	Sin cotizar	Sin cotizar	680.41	671.25
30	129.61	Sin cotizar	Sin cotizar	90.91	97.14
31	76.97	Sin cotizar	Sin cotizar	72.65	62.39
32	12.91	Sin cotizar	Sin cotizar	1.51	1.42
33	-39.49	Sin cotizar	Sin cotizar	-38.32	-41.56
34	-8.81	Sin cotizar	Sin cotizar	0.86	-10.28
35	0.62	Sin cotizar	Sin cotizar	28.56	-1.60
36	-23.75	4.17	Sin cotizar	-6.04	13.88
37	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
38	0.53	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar

IvRL+u7SZJuair1z0SEgySV8wmb2HGB8RS7NY9cgcpU=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

PARTIDA	FOREFRONT IN HEALTH S.A. DE C.V.	INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.	MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.	SERBITECSA S.A. DE C.V.
	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %
39	3.13	Sin cotizar	Sin cotizar	-3.85	-16.61
40	5.03	Sin cotizar	Sin cotizar	-1.28	-2.62
41	12.09	Sin cotizar	Sin cotizar	4.14	2.86
42	-6.88	Sin cotizar	Sin cotizar	-5.39	-6.47
43	-5.77	Sin cotizar	Sin cotizar	-4.80	-5.36
44	2.99	Sin cotizar	Sin cotizar	-4.24	Sin cotizar
45	Sin precio de referencia				
46	-0.59	Sin cotizar	Sin cotizar	-1.71	-90.22
47	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	-4.34	Sin cotizar
48	Sin precio de referencia				
49	-3.46	Sin cotizar	Sin cotizar	-17.02	-11.01
50	Sin cotizar	9.49	Sin cotizar	2.03	21.66
51	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
52	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	-5.08	Sin cotizar
53	9.29	Sin cotizar	Sin cotizar	-7.10	5.77
54	-6.69	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
55	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	-87.88	-91.90
56	2.21	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	-1.08
57	68.29	Sin cotizar	Sin cotizar	65.64	62.87
58	37.13	Sin cotizar	Sin cotizar	31.51	32.72
59	Sin precio de referencia				
60	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	69.23	113.13
61	30.39	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
62	33.07	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	16.84
63	-10.72	Sin cotizar	Sin cotizar	-13.60	-10.83
64	-8.56	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	-12.31
65	Sin precio de referencia				
66	1.39	Sin cotizar	Sin cotizar	-0.30	-2.06
67	-5.25	Sin cotizar	Sin cotizar	-1.79	10.46
68	Sin cotizar	15.56	Sin cotizar	-24.00	6.67
69	-7.35	-4.48	Sin cotizar	-12.50	24.44
70	5.71	Sin cotizar	Sin cotizar	3.65	6.96
71	-1.56	Sin cotizar	Sin cotizar	-4.06	-0.40
72	-1.97	Sin cotizar	Sin cotizar	-8.99	-0.81
73	-3.27	Sin cotizar	Sin cotizar	-5.70	-2.13
74	-5.15	Sin cotizar	Sin cotizar	-4.32	-9.18
75	5.67	Sin cotizar	Sin cotizar	2.05	6.18
76	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
77	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
78	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	41.77
79	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
80	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	-88.30
81	48.91	Sin cotizar	Sin cotizar	38.79	44.11
82	28.11	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	10.00
83	-13.70	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	-26.60
84	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
85	5.30	Sin cotizar	Sin cotizar	5.98	1.70

IvRL+u7SZJuairi z0SEgySV8wmb2HGB8RS7NY9cgcPU=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

PARTIDA	FOREFRONT IN HEALTH S.A. DE C.V.	INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.	MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.	SERBITECSA S.A. DE C.V.
	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %
86	-6.22	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
87	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
88	-1.90	Sin cotizar	Sin cotizar	-6.06	-5.24
89	-12.02	Sin cotizar	Sin cotizar	-14.24	-23.20
90	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	59.69
91	0.04	Sin cotizar	Sin cotizar	-1.95	1.40
92	-4.75	Sin cotizar	Sin cotizar	15.63	-16.25
93	-2.23	Sin cotizar	Sin cotizar	-1.53	-5.57
94	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	-3.20	-10.32
95	Sin precio de referencia				
96	1.97	Sin cotizar	Sin cotizar	-2.17	-1.31
97	Sin cotizar	0.00	Sin cotizar	2.68	25.73
98	-18.28	-1.92	Sin cotizar	-14.37	-1.11
99	-25.41	-43.94	Sin cotizar	-52.10	-14.85
100	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
101	34.44	2.59	Sin cotizar	-12.22	56.48
102	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	-7.66	6.37
103	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
104	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	5.95	Sin cotizar
105	2.83	Sin cotizar	Sin cotizar	1.70	6.18

### SUMINISTROS MÉDICOS

PARTIDA	FOREFRONT IN HEALTH S.A. DE C.V.	INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.	MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.	SERBITECSA S.A. DE C.V.
	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %
106	-1.98	0.00	Sin cotizar	-37.10	5.00
107	-20.23	-18.58	Sin cotizar	Sin cotizar	-68.17
108	-26.67	-25.20	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
109	-25.84	-24.36	Sin cotizar	Sin cotizar	-29.05
110	419.72	430.49	Sin cotizar	Sin cotizar	2.24
111	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
112	Sin precio de referencia				
113	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
114	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
115	27.57	30.00	Sin cotizar	-39.05	Sin cotizar
116	16.48	18.70	Sin cotizar	-10.87	Sin cotizar
117	Sin cotizar	72.01	Sin cotizar	Sin cotizar	2.13
118	Sin cotizar	-3.95	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
119	-13.04	55.57	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
120	225.71	249.42	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
121	34.16	-59.99	Sin cotizar	Sin cotizar	-42.25

IvRL+u7SZJua1i z0SEgySV8wmb2HGB8RS7NY9cgcPU=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

PARTIDA	FOREFRONT IN HEALTH S.A. DE C.V.	INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.	MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.	SERBITECSA S.A. DE C.V.
	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %
122	19.62	-25.50	Sin cotizar	Sin cotizar	-73.96
123	-26.50	-48.75	Sin cotizar	-37.50	-9.06
124	2.58	-22.47	Sin cotizar	9.57	-8.93
125	-4.77	-28.55	Sin cotizar	-2.54	-7.21
126	-11.85	-19.60	Sin cotizar	8.42	-0.89
127	-14.61	-26.84	Sin cotizar	4.10	-9.27
128	-11.85	-19.60	Sin cotizar	8.42	-0.89
129	-20.98	-42.54	Sin cotizar	Sin cotizar	-20.83
130	-17.62	-40.10	Sin cotizar	Sin cotizar	-17.47
131	-2.92	-0.98	Sin cotizar	Sin cotizar	3.15
132	Sin cotizar	-4.00	Sin cotizar	Sin cotizar	-95.00
133	36.87	-8.36	Sin cotizar	7.64	55.42
134	Sin cotizar	-41.27	Sin cotizar	-11.78	31.42
135	Sin cotizar	-19.48	Sin cotizar	Sin cotizar	-7.61
136	-19.51	-17.84	Sin cotizar	Sin cotizar	59.43
137	Sin cotizar	-1.17	Sin cotizar	Sin cotizar	74.69
138	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
139	Sin cotizar	7.84	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
140	Sin cotizar	-14.20	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
141	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar

### SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS

PARTIDA	FOREFRONT IN HEALTH S.A. DE C.V.	INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.	MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.	SERBITECSA S.A. DE C.V.
	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %
142	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
143	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
144	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
145	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
146	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
147	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
148	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
149	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
150	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
151	Sin cotizar	Sin cotizar	-14.30	Sin cotizar	Sin cotizar
152	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
153	Sin cotizar	Sin cotizar	-15.98	Sin cotizar	Sin cotizar
154	Sin cotizar	Sin cotizar	-15.98	Sin cotizar	Sin cotizar

lvRL-u7SZJuair z0SEgySV8wmb2HGB8RS7NY9cgcPU=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

PARTIDA	FOREFRONT IN HEALTH S.A. DE C.V.	INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.	MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOSMÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.	SERBITECSA S.A. DE C.V.
	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %
155	Sin cotizar	Sin cotizar	-59.81	Sin cotizar	Sin cotizar
156	Sin cotizar	Sin cotizar	-24.45	Sin cotizar	Sin cotizar
157	Sin cotizar	Sin cotizar	-8.39	Sin cotizar	Sin cotizar
158	Sin cotizar	Sin cotizar	-11.43	Sin cotizar	Sin cotizar
159	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
160	Sin cotizar	Sin cotizar	-10.00	Sin cotizar	Sin cotizar
161	Sin cotizar	Sin cotizar	-10.00	Sin cotizar	Sin cotizar
162	Sin cotizar	Sin cotizar	-10.00	Sin cotizar	Sin cotizar
163	Sin cotizar	Sin cotizar	-10.00	Sin cotizar	Sin cotizar
164	Sin cotizar	Sin cotizar	-10.00	Sin cotizar	Sin cotizar
165	Sin cotizar	Sin cotizar	-10.00	Sin cotizar	Sin cotizar
166	Sin cotizar	Sin cotizar	-10.00	Sin cotizar	Sin cotizar
167	Sin cotizar	Sin cotizar	-10.00	Sin cotizar	Sin cotizar
168	Sin cotizar	Sin cotizar	-10.00	Sin cotizar	Sin cotizar
169	Sin cotizar	Sin cotizar	0.54	Sin cotizar	Sin cotizar
170	Sin cotizar	Sin cotizar	-97.79	Sin cotizar	Sin cotizar
171	Sin cotizar	Sin cotizar	-5.45	Sin cotizar	Sin cotizar
172	Sin cotizar	Sin cotizar	-6.87	Sin cotizar	Sin cotizar
173	Sin cotizar	Sin cotizar	-5.45	Sin cotizar	Sin cotizar
174	Sin cotizar	Sin cotizar	-5.45	Sin cotizar	Sin cotizar
175	Sin cotizar	Sin cotizar	-8.24	Sin cotizar	Sin cotizar
176	Sin cotizar	Sin cotizar	-8.24	Sin cotizar	Sin cotizar
177	Sin cotizar	Sin cotizar	-7.09	Sin cotizar	Sin cotizar
178	Sin cotizar	Sin cotizar	-20.00	Sin cotizar	Sin cotizar
179	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
180	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
181	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
182	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
183	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
184	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
185	Sin cotizar	Sin cotizar	-14.45	Sin cotizar	Sin cotizar
186	Sin cotizar	Sin cotizar	6.72	Sin cotizar	Sin cotizar
187	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
188	Sin cotizar	Sin cotizar	6.72	Sin cotizar	Sin cotizar
189	Sin cotizar	Sin cotizar	35.00	Sin cotizar	Sin cotizar
190	Sin cotizar	Sin cotizar	35.00	Sin cotizar	Sin cotizar
191	Sin cotizar	Sin cotizar	20.00	Sin cotizar	Sin cotizar
192	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
193	Sin cotizar	Sin cotizar	202.00	Sin cotizar	Sin cotizar
194	Sin cotizar	Sin cotizar	-73.23	Sin cotizar	Sin cotizar
195	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar

IvRL+u7SZJuai1z0SEgySV8wmb2HGB8RS7NY9cgcPU=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

PARTIDA	FOREFRONT IN HEALTH S.A. DE C.V.	INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.	MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.	SERBITECSA S.A. DE C.V.
	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %	Variación %
196	Sin cotizar	Sin cotizar	0.02	Sin cotizar	Sin cotizar
197	Sin cotizar	Sin cotizar	-35.83	Sin cotizar	Sin cotizar
198	Sin cotizar	Sin cotizar	-35.83	Sin cotizar	Sin cotizar
199	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
200	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
201	Sin cotizar	Sin cotizar	-16.43	Sin cotizar	Sin cotizar
202	Sin cotizar	Sin cotizar	-14.31	Sin cotizar	Sin cotizar
203	Sin cotizar	Sin cotizar	-14.30	Sin cotizar	Sin cotizar
204	Sin cotizar	Sin cotizar	-26.15	Sin cotizar	Sin cotizar
205	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar
206	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar	Sin cotizar

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.4.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

Para el caso de las partidas 4, 11, 45, 48, 59, 65, 95 y 112 no se cuenta con precio de referencia de la Investigación de Mercado.

### II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Forefront In Health, S.A. de C.V.	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A. de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitecsa, S.A. de C.V.
<p><b>Plazo de entrega:</b></p> <p>El abastecimiento se realizará en 2 parcialidades, previa comunicación con el administrador del contrato.</p> <p>1er. Parcialidad en el mes de julio de 2022 2da. Parcialidad en el mes de octubre de 2022 Dentro de los 5 días posteriores a la notificación de la solicitud</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p><b>Lugar de entrega:</b></p> <p>Servicio Médico del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en Avenida José María Pino Suárez No. 2, puerta 1015, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México. Previa comunicación con el administrador del contrato</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

IvRL+u7SZJuai1z0SEgySV8wmb2HGB8RS7NY9cgcpU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Concepto	Forefront In Health, S.A. de C.V.	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maineq de México S.A. de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Serbitexsa, S.A. de C.V.
<p><b>Forma de pago:</b></p> <p>El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción.</p> <p>Mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p><b>Vigencia de la propuesta:</b></p> <p>Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas</p>	Cumple	Cumple 90 naturales	Cumple	Cumple	Cumple
<p><b>Nombre y firma del concursante o su representante legal.</b></p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p><b>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b></p>	Cumple	No indica	Cumple	Cumple	Cumple
<p><b>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b></p>	Cumple	No indica	Cumple	Cumple	Cumple
<p><b>10.3</b> Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio presentar las constancias que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales). <b>La propuesta del participante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</b></p>	Sin obligación a la presentación de las constancias (propuesta económica menor a \$300,000.00)	Sin obligación a la presentación de las constancias (propuesta económica menor a \$300,000.00)	Sin obligación a la presentación de las constancias (propuesta económica menor a \$300,000.00)	Sin obligación a la presentación de las constancias (propuesta económica menor a \$300,000.00)	Sin obligación a la presentación de las constancias (propuesta económica menor a \$300,000.00)

lvRL+u7SZJuai1z0SEgySV8wmb2HGB8RS7NY9cgcPU=

**Aclaraciones de la DGRM:**

**Inobservancias de la empresa Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.**

**f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

F-DGRM-20 CPSI V1.0



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

**g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Se estima que fueron omisiones por parte del participante, toda vez que en su propuesta no indica condiciones distintas a las señaladas en bases, por lo que la omisión no afecta la solvencia de su propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 3. Descripción breve del requerimiento, último párrafo, de la convocatoria/bases.

Respecto al inciso **d) Vigencia de la propuesta:** Propone un plazo mayor al señalado en bases, por lo que no afecta la solvencia de su propuesta.

### **III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número**

En la propuesta económica del participante Forefront In Health, S.A. de C.V., la partida 70 presenta un error de cálculo aritmético de tres pesos al alza, el precio unitario ofertado es de \$402.66, con un total de \$3,626.94, de conformidad con lo siguiente:

DICE:

Concepto	Precio unitario	Cantidad	Total
Loratadina 10 mg	\$402.66	9 cajas	\$3,626.94

DEBE DECIR:

Concepto	Precio unitario	Cantidad	Total
Loratadina 10 mg	\$402.66	9 cajas	\$3,623.94

Conforme lo establecido en el numeral 11.4.7 de la convocatoria/bases, la rectificación no implica la modificación del precio unitario.

### **RESULTADO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.





## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

### DICTAMEN

Participantes	Partidas Favorables					Partidas No favorables				
Forefront In Health, S.A. de C.V.	6	8	9	10	12					
	13	15	17	23	26					
	27	28	32	33	34					
	35	36	38	39	40					
	41	42	43	44	46					
	49	53	54	56	63	1	14	16	19	24
	64	66	67	69	70	29	30	31	57	58
	71	72	73	74	75	61	62	81	82	101
	83	85	86	88	89	110	111	115	120	121
	91	92	93	96	98	133				
	99	105	106	107	108					
	109	116	119	122	123					
	124	125	126	127	128					
	129	130	131	136						
	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	36	50	68	69	97				
98		99	101	105	106					
107		108	109	116	118					
121		122	123	124	125	110	115	117	119	120
126		127	128	129	130					
131		132	133	134	135					
136		137	139	140						
Maineq de México S.A. de C.V.	151	153	154	155	156					
	157	158	160	161	162					
	163	164	165	166	167					
	168	169	170	171	172					
	173	174	175	176	177	189	190	193		
	178	185	186	188	191					
	194	196	197	198	201					
	202	203	204							
Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos, Sedimed, S.A. de C.V.	6	7	9	10	12					
	13	15	17	22	23					
	24	26	27	28	32					
	33	34	36	39	40					
	41	42	43	44	46					
	47	49	50	52	53					
	55	63	66	67	68	1	16	19	29	30
	69	70	71	72	73	31	35	57	58	60
	74	75	85	88	89	81				
	91	92	93	94	96					
	97	98	99	101	102					
	104	105	106	115	116					
	123	124	125	126	127					
	128	133	134							

IvRL-u7SZJuai1z0SEgySV8wmrb2HGB8RS7NY9cgcPU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Participantes	Partidas Favorables					Partidas No favorables				
Serbitecsa, S.A. de C.V.	6	9	10	12	13					
	15	17	22	23	26					
	27	28	32	33	34					
	35	36	39	40	41					
	42	43	46	49	53					
	55	56	62	63	64	1	2	3	16	19
	66	67	68	70	71	24	29	30	31	50
	72	73	74	75	80	57	58	60	69	78
	82	83	85	88	89	81	90	97	101	133
	91	92	93	94	96	134	136	137		
	98	99	102	105	106					
	107	109	110	117	121					
	122	123	124	125	126					
	127	128	129	130	131					
	132	135								

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico CPSI/DGRM/045/2022 para la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio.

lvRL-u7SZJuairi z0SEgySV8wmrb2HGB8RS7NY9cgcPU=

F-DGRM-20 CPSI V1.0